



**ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL CENTRO ECUMÉNICO DE INTEGRACIÓN
PASTORAL EN APOYO A LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR**

En la Ciudad de Guatemala, el veintinueve (29) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), nosotros: Héctor Alejandro Canto Mejía, de treinta y cinco (35) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) número mil ochocientos veintiséis espacio cuarenta y ocho setecientos noventa y seis espacio mil cuatrocientos diez (1826 48796 1410), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, de la República de Guatemala, comparezco y actúo en mi calidad de Viceministro de Educación, como lo acredito con copia certificada del Acuerdo Gubernativo número uno (1) de fecha dieciocho (18) de enero de dos mil dieciséis (2016) y la certificación del acta de toma de posesión del cargo contenida en acta número cinco guion dos mil dieciséis (5-2016) de fecha dieciocho (18) de enero de dos mil dieciséis (2016), asentada en el Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo registro número L2 treinta mil cuatrocientos tres, (30,403), folio ciento veintiocho (128) extendido en la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, con lugar para recibir notificaciones en la sexta (6º) calle uno guion ochenta y siete (1-87) zona diez (10) de esta ciudad, sede del Ministerio de Educación; y por la otra, María Emilia Alfonso Mayén de Pontacq, de cincuenta y uno (51) años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Trabajo Social, con domicilio en el

departamento de Quetzaltenango, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) número dos mil treientos sesenta y uno espacio cuarenta y dos mil ciento cincuenta y uno espacio mil uno (2361 42151 1001), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, de la República de Guatemala, comparezco y actúo en mi calidad de Presidenta y Representante Legal del Centro Ecuménico de Integración Pastoral CEIPA, asociación creada como una entidad jurídica privada, científica, sociocultural, educativa, ecológica, de promoción social y desarrollo global comunitario, con patrimonio propio, no lucrativa, sin ninguna vinculación con partidos políticos, pluricultural, ecuménica y eminentemente democrática; con sede en 8ª calle 19-33 zona 3, Quetzaltenango, como lo acredito con: a) Acta Notarial de Nombramiento, de fecha veinticinco (25) de agosto de dos mil catorce (2014), b) Inscrita bajo la partida número 177, folio 177 del libro 14 de Nombramientos del Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación. Ambos comparecientes manifestamos: a) encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; b) indicamos que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley, y a nuestro juicio, para obligarnos; c) haber tenido a la vista los documentos relacionados, en virtud de lo cual suscribimos la presente ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CENTRO ECUMÉNICO DE INTEGRACIÓN PASTORAL, suscrito el doce (14) de abril de dos mil quince, (2015), de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** El Centro Ecuménico de Integración Pastoral y el Ministerio de Educación, firmaron el Convenio de Cooperación Interinstitucional el catorce (14) de abril del dos mil quince (2015), con el objeto de establecer las bases para definir acciones de trabajo en conjunto en materia de educación extraescolar. De esta manera, la presente Adenda se celebra de conformidad a lo establecido en la Cláusula Décima Segunda del Convenio en mención. **SEGUNDA:**



MODIFICACIÓN DEL CONVENIO. La presente Adenda tiene como objetivos: a) Ampliar la vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el periodo comprendido del uno (1) de enero de dos mil diecisiete (2017) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020); y, b) Ampliar el marco de acción del Convenio a efecto de llevar a cabo el proceso de acreditación y el aval correspondiente del Programa Modalidades Flexibles para la Educación Media y Programa de Educación para Adultos por Correspondencia –PEAC-, en plan fin de semana, por medio de las Coordinaciones Departamentales de Educación Extraescolar de los departamentos de Quetzaltenango y Retalhuleu, luego de cumplir con los requerimientos y trámites correspondientes ante las coordinaciones en mención. **TERCERA: VALIDEZ DE LA ADENDA.** La presente Adenda forma parte integral del Convenio de Cooperación Interinstitucional antes descrito, y las demás cláusulas contenidas en el citado Convenio continúan vigentes, inalterables y conservan su plena y total validez, su contenido y efectos legales correspondientes, por lo que se ratifican en la presente Adenda. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, los representantes del Ministerio de Educación y del Centro Ecueménico de Integración Pastoral, en la calidad con que actuamos, manifestamos que dimos íntegra lectura a la presente adenda, quienes bien enterados de su contenido, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) ejemplares originales, contenidos en tres (3) hojas tamaño carta, impresas únicamente en el anverso, con el logo de ambas entidades.


Héctor Alejandro Canto Mejía
Viceministro de Educación


María Emilia Alfonso Mayén de Pontacc
Representante Legal de CEIPA

